REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO	DE	HACIENDA
OFICINA	DE	PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
R E	RECEPCION .				
DEPART. JURIDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA	本				
DEPART. V. O. P. , U. y T.	AIP ALGUL	<u> </u>			
SUB. DEPTO. MUNICIP.	24 0CT.	2013			
REFRENDACION					
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC					
DEDUC.DTO.					

Nº Proceso 7202279

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria Nº1 de las
Bases de Licitación de la obra pública fiscal
denominada "Aeropuerto El Tepual de
Puerto Montt, X Región de Los Lagos", a
ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 22 0CT 2013

T. 2013

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El DS MOP Nº 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. Nº 1025 de fecha 29 de julio de 2013, de su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos" a través del Sistema de Concesiones.



- El Oficio Ord. Nº 04/A/1030/4208 de fecha 5 de julio de 2013, del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación para la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos" a través del Sistema de Concesiones.
- El Oficio Ord. Nº 1623 de fecha 15 de julio de 2013, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- El Convenio de Mandato entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras
 Públicas, suscrito con fecha 13 de agosto de 2013.
- La Resolución DGOP N°125 de fecha 14 de Agosto de 2013, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- Lo dispuesto en el artículo 1.4.5 "Consultas y Aclaraciones a las Bases de Licitación" de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos".
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre
 Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

41 ()

- Que se ha estimado necesario efectuar rectificaciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos".
- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18° del DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- La necesidad de aprobar la Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación del proyecto denominado "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos", a objeto de impulsar el proceso de licitación pública convocado para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal señalada, a través del Sistema de Concesiones, y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

— Que la Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos", que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18° del DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:	
DGOP N°/	2 0 NOV 2013 OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1) APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región de Los Lagos", a ejecutar a través del Sistema de Concesiones, cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

I. BASES ADMINISTRATIVAS

- 1. En 1.2.2 "Definiciones", se adicionan como nuevas definiciones del artículo, las siguientes:
- "64) Aviación General: Aquellas actividades de vuelo realizadas sin fines de lucro, tales como instrucción, recreación o deporte."
- "65) Operador de Base Fija (FBO por su sigla en inglés): Es una actividad comercial de concesión de derechos, otorgada por el administrador del aeropuerto, para operar en el mismo y prestar servicios aeronáuticos, tales como combustible, hangar, de amarre y estacionamiento, alquiler y mantenimiento de aeronaves, instrucción de vuelo, entre otras."
- "66) Lado Aire (*Air Side*): Zona del aeropuerto donde tiene lugar la operación aeroportuaria de las aeronaves. Comprende el Área de Movimiento de Aviones y terrenos e instalaciones adyacentes como áreas verdes y edificios o porciones de ellos."
- "67) Lado Tierra (*Land Side*): Zona del aeropuerto donde se efectúa la operación aeroportuaria de pasajeros, equipajes y carga, previa al embarque o posterior al desembarque de las aeronaves."
- "68) Trabajos Aéreos: Operación aérea distinta al traslado de pasajeros o carga, en el cual la aeronave es utilizada para prestar servicios especializados tales como agricultura, construcción, fotografía, levantamiento de planos, observación y patrulla, búsqueda y salvamento, anuncios aéreos, etc."
- 2. En 1.6.1 "Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo donde dice:
 - "...la Comisión de Apertura el día 15 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas en el Auditórium del Ministerio de Obras Públicas,..."

 debe decir:

- "...la Comisión de Apertura el día **5** de **diciembre** de 2013 a las 12:00 horas en el Auditórium del Ministerio de Obras Públicas,..."
- 3. En 1.6.3 "Apertura de Ofertas Económicas", se rectifica artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo, donde dice:
 - "La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 6 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas,..."

debe decir:

- "La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 27 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas,..."
- 4. En 1.8.2 "Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector Fiscal", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el número 5, letra a), donde dice:
 - "...Los costos de explotación desglosados en costos de operación, costos de conservación y otros costos..."

debe decir:

- "Los costos de explotación desglosados en costos de operación (como pagos al Estado, pagos de co-participación, remuneraciones, subcontratos de explotación, consumos de servicios, amortización de la inversión); costos de conservación (como costos de mantención en infraestructura y de equipos y sistemas) y otros costos (detalle de partidas más significativas)."
- En el número 5, letra g), donde dice:
 - "Se deberá indicar el valor de la tarifa o estructura tarifaria asociada a cada fuente de ingreso." debe decir:
 - "Se deberá indicar el valor de la tarifa o estructura tarifaria asociada a cada fuente de ingreso, indicando los metros cuadrados asociados, en caso que corresponda."
- 5. En 1.8.3.2 "Garantía de Explotación", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el cuarto párrafo de la letra a) "Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes o Fase
 1" donde dice:
 - "...Si la constitución de la Garantía de Explotación a través de una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata..."

debe decir:

- "...Si la constitución de la Garantía de Explotación es a través de una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata..."
- 6. En 1.8.5.1 "Tipos de Infracciones y Multas", se rectifica la Tabla Nº 2 "Infracciones y Multas a la Sociedad Concesionaria." del artículo de la siguiente manera:
- En la letra b) "Durante la Etapa de Explotación", se elimina la siguiente multa:

1.10.9.1 letra a)	35-50	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del Mecanismo de Asignación señalado o de sus correcciones.		
		señalado o de sus correcciones,		
		en caso que las hubiere.	<u> </u>	

- 7. 'En 1.8.11.1 "El Proyecto y su Relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el noveno párrafo, donde dice
 - "...En este caso el MOP podrá, además, hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que se encuentre(n) vigente(s)."

debe decir:

- "...En este caso el MOP podrá, además, hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que se encuentre(n) vigente(s). Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las medidas establecidas en RCA(s), en caso que corresponda, el Inspector Fiscal dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuyo caso la Sociedad Concesionaria será la única responsable de cumplir con las sanciones y acciones que la autoridad disponga."
- 8. En 1.8.16 "Periodo de Marcha Blanca", se rectifica el artículo, reemplazando la letra b) del número 2, por la siguiente:
 - "b) Un Plan de Conservación de las Instalaciones Existentes que regirá desde la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1 hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o Fase 2, en el que incluirá todas las especificaciones técnicas de las faenas de conservación, detallando los ítems involucrados en cada una de ellas y su cuantificación en cantidad de obras y costos, considerando como mínimo lo indicado en el artículo 2.8.6 de las presentes Bases de Licitación. Conjuntamente con la entrega de dicho Plan, el Concesionario deberá entregar, también para la aprobación del Inspector Fiscal, un Programa Anual de Conservación para esta Etapa, que refleje los conceptos señalados en el mencionado Plan."
- 9. En 1.9.12 "Responsabilidad de la Sociedad Concesionaria frente a la Subcontratación", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el tercer párrafo, donde dice:
 - "Si el Concesionario decide celebrar subcontratos para la construcción, las empresas contratistas o subcontratistas deberán estar inscritas en primera categoría o superior del Registro Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad que corresponda al tipo obras a ejecutar. En casos..."

debe decir:

- "Si el Concesionario decide celebrar subcontratos para la construcción de las obras, las empresas contratistas o subcontratistas deberán estar inscritas en primera categoría del Registro de Contratistas de Obras Mayores del Ministerio de Obras Públicas, en la especialidad que corresponda al tipo de obras a ejecutar. En casos..."
- 10. En 1.10.9.1 "Servicios Aeronáuticos", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el cuarto párrafo de la letra a) "Sistema de Embarque/Desembarque", donde dice:
 - "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2 de la concesión, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, con, al menos, cuarenta y cinco (45) días de antelación a dicha Puesta en Servicio, el nuevo Mecanismo de Asignación de los sistemas de embarque/desembarque, informando de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto, el cual será remitido al DGOP con los antecedentes correspondientes."

debe decir:

"Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación, para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 2, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal, el nuevo Mecanismo de Asignación de los sistemas de embarque/desembarque, en los mismos plazos y forma señalados en el artículo 1.10.4 de las presentes Bases de Licitación, informando de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto, el cual será remitido al DGOP con los antecedentes correspondientes."

- Se elimina el quinto párrafo de la letra a) "Sistema de Embarque/Desembarque", cuyo texto es el siguiente:
 - "El incumplimiento de los plazos señalados para la entrega del Mecanismo de Asignación antes señalado o de sus correcciones, en caso que las hubiere, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación."
- En el primer párrafo de la letra d) "Servicios Aeronáuticos en General", donde dice:
 - "Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios asociados a: Aviación General; clubes aéreos; hangares para aviación de Fuerzas Armadas y Aviación General, y otras entidades públicas; Centros de Mantenimiento Aeronáutico;...

debe decir:

- "Durante el período de concesión, el Concesionario podrá solicitar la explotación de otros servicios aeronáuticos, a excepción de los servicios FBO (Operador de Base Fija o Fixed Base Operator, por sus siglas en inglés) y otros asociados a: Aviación General; Trabajos Aéreos; clubes aéreos; hangares; Centros de Mantenimiento Aeronáutico;..."
- 11. En 1.10.9.2 "Servicios No Aeronáuticos No Comerciales", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En la letra i) "Servicio de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas", se adiciona como nuevo último párrafo, el siguiente:
 - "La Sociedad Concesionaria será responsable a su entero cargo y costo de obtener y/o renovar, según sea el caso, en calidad de titular, las autorizaciones de funcionamiento de la Planta de Agua Potable y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas por parte del Servicio de Salud competente."
- 12. En 1.10.10 "Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En la letra C. "Disposiciones Generales", punto C.13, primer párrafo, donde dice:
 - "Los servicios no aeronáuticos comerciales obligatorios deberán funcionar los 365 días del año en horario que permita cubrir..."

debe decir:

- "Los servicios no aeronáuticos comerciales obligatorios deberán funcionar **todos** los días del año en horario que permita cubrir..."
- En la letra C. "Disposiciones Generales", punto C.14, donde dice:
 - "...aeropuerto. Con el resultado de la encuesta, se establecerán los grados de satisfacción respecto de cada uno de los servicios, pudiendo el Inspector Fiscal imponer al Concesionario medidas tendientes a mejorar el nivel de servicio prestado u otorgar un plazo para que se subsanen los defectos o errores, según el caso. Cumplido..."

debe decir:

- "...aeropuerto. Con el resultado de la encuesta, se establecerán los grados de satisfacción respecto de cada uno de los servicios, pudiendo el Inspector Fiscal imponer al Concesionario un plazo para que se implementen medidas que subsanen los defectos o errores, de manera de recuperar el nivel de servicio exigido en las presentes Bases de Licitación y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión. Cumplido..."
- En la letra C. "Disposiciones Generales", punto C.16, donde dice:

"El MOP y la DGAC, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto, podrán, dentro del área de concesión, realizar excavaciones o instalar ductos, multiductos, postaciones, tuberías u otras, debiendo compensar al Concesionario en caso de perjuicio..."

debe decir:

"El MOP y la DGAC, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto, podrán, dentro del área de concesión, realizar **trabajos necesarios para asegurar su funcionalidad y seguridad**, excavaciones o **instalaciones de** ductos, multiductos, postaciones, tuberías u otras, debiendo compensar al Concesionario en caso de perjuicio..."

II. BASES TÉCNICAS

- 13. En 2.4 "Área de Concesión" se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Se reemplaza el cuarto párrafo por el siguiente:
 - "Los caminos interiores dentro del Área de Concesión incluyen su conservación y el Concesionario no podrá efectuar ningún tipo de cobro a los usuarios por la utilización de éstos ni tampoco establecer regulaciones de tránsito ni de circulación vehicular, las que serán establecidas por la DGAC en virtud de las facultades que le confiere su normativa."
- En el quinto párrafo, se eliminan las viñetas undécima y duodécima siguientes:
 - Pozos de Captación de Agua Potable.
 - Recinto de Cloración para Agua Potable y Estanque de Incendio
- 14. En 2.7.5 "Instalación y Equipamiento de la Inspección Fiscal", se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el segundo párrafo, donde dice:
 - "...aire acondicionado, 2 líneas telefónicas (teléfono y teléfono-fax), y todo el equipamiento..."

debe decir:

- "...aire acondicionado, 2 líneas telefónicas y todo el equipamiento..."
- En el séptimo párrafo, donde dice:
- " ... y proveer como mínimo, fono-fax y aire acondicionado, con los elementos, mobiliario y materiales necesarios (artículos de oficina, tintas impresora, papel fax, artículos de aseo, entre otros) para el normal funcionamiento de la Inspección Fiscal..."

debe decir:

- " ... y proveer, como mínimo, **teléfono** y aire acondicionado, con los elementos, mobiliario y materiales necesarios (artículos de oficina, tintas **de** impresora, artículos de aseo, entre otros) para el normal funcionamiento de la Inspección Fiscal..."
- 15. En 2.7.6 "Despeje y Limpieza del Área entregada por el MOP para la Ejecución de las Obras", se rectifica artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo donde dice:
 - "...indicado en el artículo 1.8.10.3 de las presentes Bases de Licitación,..."

debe decir:

"...indicado en el artículo 1.8.10 de las presentes Bases de Licitación,..."

- 16. En 2.8.6 "Conservación de la Obra" se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el tercer párrafo, se eliminan las viñetas undécima y duodécima siguientes:
 - Pozos de Captación de Agua Potable.
 - Recinto de Cloración para Agua Potable y Estanque de Incendio
- 17. En 2.10.1 "Plan de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Construcción", se rectifica la Tabla Nº 4 "Lista de Contingencias y Acciones Mínimas a seguir durante la Etapa de Construcción" del artículo de la siguiente manera:
- En la fila correspondiente a "Derrame de sustancias peligrosas Transporte", se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - "
 El Concesionario deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente (una vez que Carabineros lo autorice)."
- En la fila correspondiente a "Derrame de sustancias peligrosas Transporte", se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:
 - Llamar a Bomberos y otras instituciones previamente definidas, si es necesario, quienes podrán ayudar a enfrentar la contingencia."
- En la fila correspondiente a "Derrame de sustancias peligrosas Almacenamiento", se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - ". Aislar el lugar del accidente (señalización, desvíos u otros según proceda)."
- En la fila correspondiente a "Derrame de sustancias peligrosas Almacenamiento", se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:
 - Se avisará en forma inmediata al Inspector Fiscal y a la DGAC; los encargados de comunicaciones serán quienes darán la información oficial a la prensa. El Concesionario será quien determinará las acciones a seguir para limpiar el área afectada."
- En la fila correspondiente a "Derrame de sustancias peligrosas Almacenamiento", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - "
 El Concesionario determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (Bomberos, Carabineros de Chile, contratistas, entre otros)."
- En la fila correspondiente a "Incendio en Áreas de Faenas", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - "
 El Concesionario determinará la necesidad de solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego (Bomberos, personal de CONAF)."
- En la fila correspondiente a "Accidentes de Trabajadores", se reemplaza la primera por la siguiente:
 - ". Aislar el lugar del accidente (señalización, desvíos u otros según proceda)."
- En la fila correspondiente a "Accidentes de Trabajadores", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - "• Dar aviso a la gerencia y a los encargados de comunicaciones, quienes darán la información oficial a la prensa."
- En la fila correspondiente a "Explosión", se reemplaza la segunda viñeta por la siguiente:
 - ". Aislar el lugar del accidente (señalización, desvíos u otros según proceda)."

- En la fila correspondiente a "Eventos Naturales", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - Dar aviso a la gerencia del Concesionario."
- 18. En 2.10.2 "Plan de Control de Accidentes o Contingencias durante la Etapa de Etapa de Explotación", se rectifica la Tabla Nº 5 "Lista de Contingencias y Acciones Mínimas a seguir durante la Etapa de Explotación" del artículo, de la siguiente manera:
- En la fila "Accidentes en el área de la concesión", se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - Aislar el lugar del accidente (señalización, desvíos u otros según proceda)."
- En la fila "Derrame de sustancias peligrosas", se reemplaza la quinta viñeta por la siguiente:
 - El Concesionario, en coordinación con la DGAC, determinará la necesidad de requerir servicios externos para contener el derrame (Bomberos, Carabineros de Chile, contratistas, entre otros)."
- En la fila "Derrame de sustancias peligrosas", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - El Concesionario deberá trasladar al lugar del accidente todos los equipos y maquinarias que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura para los trabajadores y el medio ambiente."
- En la fila "Incendio en el área de concesión", se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - "• Dar aviso a la gerencia del concesionario y a los encargados de comunicaciones quienes darán la información oficial a la prensa."
- En la fila "Incendio en el área de concesión", se reemplaza la quinta viñeta por la siguiente:
 - "• El Concesionario, en coordinación con la DGAC, dará aviso a Carabineros, Bomberos y Servicio Médico de Urgencia que corresponda."
- En la fila "Accidentes de Trabajadores", se reemplaza la primera viñeta por la siguiente:
 - Aislar el lugar del accidente (señalización, desvíos u otros según proceda)."
- En la fila "Accidentes de Trabajadores", se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:
 - Dar aviso a la gerencia del Concesionario y a los encargados de comunicaciones quienes darán la información oficial a la prensa."
- 19. En 2.12.8 "Obligaciones Ambientales para la Ejecución de Faenas", se rectifica el artículo, reemplazando el quinto párrafo por el siguiente:
 - "El incumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación."
- 2) COMUNÍQUESE a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen

Directora General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION				
Con Oficio Nº				
DEPART. JURIDICO	·			
DEP. T. B. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V. O. P., U y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REFRENDACION				
REF. POR IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC	\$			
DEDUC DTO:				
	come and any	7 0		

MAURICIO MARQUEZ G.

Jefe División de Desarrollo y
Licitación de Desarrollo y
Concesiones
Coordinación de Desarrollo y
Concesiones

CRISTIAN MELERO ABARDA Jeso División Jurídica Coordinación de Concesiones de Obras Fúblicas

Nº Proceso 7702779

RODOLFO GUERRERO PIES
Abogado
Jefe de Gabinete
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

CARLOS PLASS WAHLING
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas